



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 006-2025-OCI/6402-SVC

**VISITA DE CONTROL A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE
URBANO PARA LIMA Y CALLAO
DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN
LIMA**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR
SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 006-2025-OCI/6402-SVC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) no está cumpliendo con sus responsabilidades de mantenimiento y conservación en las estaciones y terminales del sistema Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC). esta falta de atención se refiere a componentes estructurales, arquitectónicos, así como a las instalaciones sanitarias, eléctricas y electromecánicas; situación que afecta la durabilidad de la infraestructura, aumentando el riesgo de deterioro funcional y perjudicando la calidad del servicio ofrecido.	
2. Los elementos de seguridad y la comunicación visual en las estaciones y terminales del sistema del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC), presentan deficiencias que aumentan los riesgos de accidentes, y dificultan la correcta orientación e información de los usuarios durante la prestación del servicio.	
3. La señalización destinada a la orientación para el acceso de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida en las estaciones y terminales del sistema de Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC), presentan deficiencias en su mantenimiento e implementación; esta situación limita la calidad del servicio, lo cual ocasiona el incumplimiento de normas técnicas vigentes y por consiguiente la aplicación de posibles sanciones económicas.	
4. El sistema de red de agua contra incendio ubicado en el patio de estacionamiento norte del COSAC I, no se encuentra en funcionamiento, además que los extintores se encuentran con fecha de recarga vencida, lo cual incumplen la norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pone en riesgo la integridad física de las personas que laboran en el patio de estacionamiento norte del COSAC.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	43
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	43
VIII. CONCLUSIÓN	44
IX. RECOMENDACIONES	44
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 006-2025-OCI/6402-SVC

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC) DE LA ATU”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, mediante Oficio de comunicación de inicio n.º 000225-2025-CG/OC6402 de 1 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-6402-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución del Contrato de Concesión del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad (COSAC I), se viene realizando conforme a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ATU en el marco de su competencia viene cumpliendo con sus obligaciones de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto a las labores de conservación y mantenimiento de las estaciones y terminales en el Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC I).
- Determinar si la Entidad viene cumpliendo con sus obligaciones de fiscalización de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, respecto a la programación y operatividad de los servicios de buses, en el Corredor Segregado de Alta Capacidad.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló a la “Operación y Mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad I (COSAC I) de la ATU”, el cual se encuentra a cargo de la entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 1 al 12 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle José Gálvez 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, así como también en las diversas estaciones y terminales del COSAC I, ubicados en los distritos, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la Ley n.º 30900 publicada el 28 de diciembre de 2018; la misma que en su artículo 3 establece lo siguiente: “La ATU tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables”. En ese mismo sentido, el Reglamento de la Ley n.º 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

(ATU), aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2019-MTC publicado el 8 de marzo de 2019, en el artículo 8 señala que ATU planifica, norma, supervisa, fiscaliza y gestiona las siguientes materias que son de su competencia: “1. Sistema Integrado de Transporte. 2. Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas. 3. Servicios Complementarios al SIT. 4. Infraestructura de Transporte en el marco del SIT. 5. Infraestructura Complementaria al SIT. 6. Sistema de Recaudo Único.”

Respecto al Contrato de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros

La Municipalidad Metropolitana de Lima, representada por PROTRANSPORTE (el concedente) y las empresas Lima Vías Express S.A., Consorcio Lima Bus Internacional, Consorcio Perú Masivo y Transvial Lima Perú S.A.C. (el Concesionario), el 12 de setiembre de 2008, suscribieron el Contrato de concesión de la operación del servicio de transporte de pasajeros mediante buses troncales y alimentadores en el sistema de corredores segregados de buses de alta capacidad – COSAC I, siendo el plazo de la concesión de doce (12) años. No obstante, en razón a la Ley n.° 30900, la ATU absorbió a PROTRANSPORTE y asumió el rol de Concedente en el contrato; es así que, el 7 de agosto de 2020, se suscribió la Séptima Adenda del contrato, mediante la cual, se cedió la posición contractual de PROTRANSPORTE en favor de la ATU.

En ese sentido, a partir de la vigencia de la presente Adenda, la supervisión del contrato de concesión está a cargo de la ATU, con la finalidad de proseguir con la implementación y gestión de funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao.

Como se ha señalado en los párrafos precedentes, el concedente tiene la obligación de realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la infraestructura del sistema; en ese sentido, para dicha actividad se ha asignado como presupuesto para el periodo 2025 el importe de S/ 20 428 560,00, habiéndose ejecutado hasta el 4 de setiembre de 2025, el importe de S/ 10 122 822,00¹.

Las Unidades Orgánicas de la entidad que intervienen en las actividades que forman parte del objeto de la Visita de Control son:

- a) **Dirección de Operaciones:** Es el órgano de línea responsable de la evaluación, otorgamiento y reconocimiento de derechos, a través de autorizaciones, habilitaciones, entre otros, a los prestadores de servicios, conductores y vehículos; así como de la gestión a la operación y mantenimiento de la infraestructura referidos a los servicios de transporte ferroviario, regular y especial de personas, cuando corresponda; y de la administración del sistema de recaudo único, de competencia de la ATU. Además, es responsable de desarrollar e implementar acciones y programas que optimicen los servicios y el funcionamiento integral del Sistema de Transporte, depende de la Presidencia Ejecutiva.
- b) **Subdirección de Servicios de Transporte Regular:** Es la unidad orgánica de la Dirección de Operaciones responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU.

El COSAC I es un sistema de transporte que incorpora un corredor vial de uso exclusivo para buses de alta capacidad (compuesto de buses troncales y buses alimentadores), estaciones, terminales, patios taller, estación de servicio de distribución de combustible gas natural y sistema de recaudo. El sistema permite la prestación del servicio público de transporte de pasajeros mediante la integración de la operación de distintas unidades de gestión que, salvo el Centro de Gestión y Control a cargo de PROTRANSPORTE [ATU], se encuentran a cargo de operadores privados en virtud de títulos habilitantes otorgados por PROTRANSPORTE [ATU].

¹ Información remitida en el Informe n.° D-001580-2025-ATU/DO-SSTR de 11 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

En el contrato de concesión se estableció que el inicio de la prestación de servicio comienza en la Fecha de Inicio. La fecha de inicio es aquella en la que el concedente pone a disposición del concesionario la infraestructura del sistema necesario para iniciar operaciones efectivas. Sin perjuicio de ello, el inicio de la operación del servicio se realizará en forma gradual de acuerdo con el avance de la infraestructura del sistema. En este caso, se adecuará el servicio a las condiciones exigentes; no obstante, en el periodo 2010, mediante adendas al contrato de concesión, se estableció que el inicio de la vigencia de la concesión será a partir de la entrega de la totalidad de la infraestructura del sistema (fecha de funcionamiento total del sistema), a partir de la cual se computará el plazo de doce (12) años previsto en el contrato de concesión; asimismo, el laudo arbitral recaído en el Expediente n.º 2266-2012-CCL, iniciado por el Concesionario Transvial Lima Perú S.A.C., el tribunal arbitral determinó que "(...) La fecha de inicio se debe computar a partir de la entrega total de la infraestructura del COSAC I²"; debiendo señalar que a la fecha la ATU, no ha procedido con la entrega total de la infraestructura por parte del Concedente.

Respecto a los Buses Troncales y Alimentadores en el COSAC

La cantidad mínima de buses considerados en el contrato de concesión son: i) buses articulados mínimo 300 y máximo 360, ii) buses convencionales (12 metros) mínimo 168 y máximo 253, y iii) buses convencionales (8.5 metros) mínimo 54 y máximo 167; la diferencia entre el número mínimo y máximo de buses equivale a los buses adicionales. La capacidad para los buses articulados es de 160 pasajeros (118 de pie y 42 sentados), para los buses convencionales de 80 pasajeros (48 de pie y 32 sentados), y para los buses convencionales de menor tamaño es de 40 pasajeros (18 de pie y 22 sentados). Considerando además que todos los buses deberán tener una vida útil de doce (12) años o alcanzar un millón de kilómetros de recorrido (lo que ocurra primero). Siendo el caso precisar que en el contrato de concesión también se establece que PROTRANSPORTE [ATU] excluirá del servicio a los buses que tengan un recorrido de más de un (1) millón de kilómetros.

A la fecha, el concesionario viene prestando el servicio con 312 buses articulados y 232 buses alimentadores, de los cuales, el 100% tienen una antigüedad de más de 12 años y el 98.73% del total de los buses articulados, así como el 79.31% del total de buses alimentadores, actualmente cuentan con un recorrido que superaron el millón de kilómetros³, tal como se detalla:

N.º	CONCESIONARIO	BUSES ARTICULADOS	BUSES QUE SUPERARÓN EL MILLÓN DE KILOMETRAJE	% DE BUSES QUE SUPERARÓN EL MILLÓN DE KILOMETRAJE
1	Buses troncales (articulados)	312	308	98.73%
2	Buses alimentadores (12 m y 8.5 m))	232	184	79.31%

Fuente: Informe n.º D-001580-2025-ATU/DO-SSTR de 11 de setiembre de 2025

En ese sentido, si bien se ha establecido que la fecha de inicio del plazo de la concesión será a la entrega total de la infraestructura del sistema. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao deberá velar por la correcta prestación del servicio, haciendo valer todas las obligaciones contractuales y el cumplimiento de la normativa técnica vigente sobre la materia. Por lo tanto, la ATU deberá realizar la supervisión permanente sobre la operatividad de los buses, a fin de salvaguardar la seguridad de los usuarios y la continuidad del servicio.

De otro lado, como obligaciones del concedente, se establece, entre otras, realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la infraestructura del sistema, y como obligaciones del concesionario,

² Información Consignada en el Informe n.º D-001525-2025-ATU/DO-SSTR emitido por el director de la Dirección de Operaciones.

³ Informe n.º D-001580-2025-ATU/DO-SSTR de 11 de setiembre de 2025, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

entre otras, es la de realizar la incorporación de buses adicionales a solicitud del concedente. El concedente solo puede hacer la solicitud de buses adicionales si el PEBD⁴ promedio del concesionario, correspondiente a un mes es mayor a 1935 para buses articulados, 1817 para buses convencionales y 1247 para buses convenciones de menor tamaño, debiendo señalar que de acuerdo a lo informado por la ATU⁵ no se ha llegado a superar el PEBD establecido en el Contrato de Concesión.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Operación y Mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU”; objeto de la visita de control, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU) NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS RESPONSABILIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC). ESTA FALTA DE ATENCIÓN SE REFIERE A COMPONENTES ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, AUMENTANDO EL RIESGO DE DETERIORO FUNCIONAL Y PERJUDICANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO.

Según lo establecido en las Adendas n.° 7, n.° 5, n.° 4 y n.° 5, suscritas el 7 de agosto de 2020, con los Concesionarios: Lima Vías Express, Lima Bus Internacional, Transvial Lima y Perú Masivo, respectivamente, se formalizó la cesión de la posición contractual de PROTRANSPORTE a favor de la ATU. Además, se dispuso que la supervisión de los contratos de concesión quedará bajo responsabilidad de la ATU, entidad que asumió las funciones previamente ejercidas por el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Asimismo, el numeral 6.3 de la cláusula sexta del referido contrato, el concedente tiene la responsabilidad de la conservación del COSAC I, además, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7.3 y 7.4 de la cláusula séptima de los Contratos de Concesión, referido a las obligaciones del Concedente, se establece entre otras, realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la infraestructura del sistema, así también con el objetivo de mantener la continuidad del servicio, la rehabilitación del mismo de ser necesario.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este Contrato son Obligaciones del Concedente:

(...)

7.3 Realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la Infraestructura del Sistema.

(...)

7.4 En caso necesario, rehabilitar el COSAC I para mantener la continuidad del Servicio.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

(...)

6.6. No es un Bien de la Concesión el COSAC I, sino el derecho de acceso para utilizarlo de forma compartida con los demás Concesionarios. El COSAC I se mantiene bajo gestión del Concedente. Es responsabilidad del Concedente la conservación del COSAC I y, en su caso, la rehabilitación y puesta en servicio, de manera que sea posible utilizarlo para la prestación del Servicio.”



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

⁴ PEBD (promedio mensual de Pasajeros por Bus Equivalente por Día Laboral), divididos por el número de buses troncales habilitados.

⁵ Informe n.° D-001561-2025-ATU/DO-SSTR de 8 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección de Operaciones.

De otro lado, con el propósito de disponer de fondos destinados entre otros, al mantenimiento de la infraestructura del COSAC I, los contratos de concesión contemplan en el Anexo n.º 14, la creación de la Reserva para Infraestructura, Contingencias y Retiro de Flota (RICR). Esta reserva se financia con un porcentaje de los ingresos del Sistema de COSAC I y se depositan en una cuenta especial de la Administración Fiduciaria de ingresos del Sistema. Dentro de la RICR, existe una Subreserva para Infraestructura (SRI), de la cual el Concedente puede ordenar el traslado de recursos directamente a su tesorería para ser utilizados en gastos para cubrir necesidades de construcción, operación, mantenimiento y financiación de la infraestructura del Sistema COSAC I.

“Anexo n.º 14 Reserva para Infraestructura, Contingencias y Retiro de Flota (RICR)”

1. Definición de la RICR

La Reserva para Infraestructura, Contingencias y Retiro de Flota (RICR) es una reserva financiada con un porcentaje de los ingresos de COSAC I, sus rendimientos financieros y las penalidades pagadas por el Concesionario de la Unidad de Recaudo. La Reserva se utiliza en el cubrimiento de necesidades de construcción, operación, mantenimiento y financiación de infraestructura del Sistema COSAC I (...)

2. Operación del RICR

(...)

Los ingresos de las cuentas de la RICR se dividen en tres cuentas:

(...) Subreserva para Infraestructura (SRI): (...)

Los egresos de las cuentas de la RICR se realizan de la siguiente forma:

(...)

- *Subreserva para Infraestructura (SRI): Protransporte ordenará a la Administración Fiduciaria, el traslado de recursos de la Subreserva para Infraestructura directamente a la tesorería de Protransporte (estos recursos se incorporarán al presupuesto de ingresos y gastos de Protransporte). Protransporte podrá ordenar el pago directo de estos recursos a un tercero.*

Los recursos serán utilizados en gastos de construcción, mantenimiento, operación y financiación de infraestructura del Sistema COSAC, lo cual incluye:

(...)

- *Mantenimiento periódico y rutinario de vías, estaciones, terminales, patios e infraestructura complementaria de acceso de peatones y bicicletas, que corresponda al Sistema de COSAC”*



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

De acuerdo con los artículos 80 y 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (TIROF) de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 064-2025-ATU/PE de 21 de febrero de 2025, la Dirección de Operaciones (DO) de la ATU, tiene a su cargo “(...) *gestión a la operación y mantenimiento de la infraestructura referidos a los servicios de transporte ferroviario, regular y especial de personas (...)* Además, es responsable de desarrollar e implementar acciones y programas que optimicen los servicios y el funcionamiento integral del Sistema de Transporte”. Así como “(...) *monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión referidas a la operación y mantenimiento de la infraestructura de competencia de la ATU*”.

Por su parte, según los artículos 85 y 86 del TIROF, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR), como unidad orgánica dependiente de la Dirección de Operaciones, asume entre otras, la responsabilidad de “(...) *verificación al cumplimiento de (...) estándares de calidad y niveles de servicio*”, así como también, “(...) *Ejecutar, supervisar y fiscalizar las actividades relacionadas con la gestión y cumplimiento de obligaciones en los contratos de concesión en los servicios de transporte regular que haya suscrito la ATU en su calidad de parte concedente (...)*”.

De la visita de verificación

El 8 de septiembre de 2025, personal de la Contraloría General de la República (CGR), en compañía de representantes de la ATU, efectuó una visita de control a diversas instalaciones del Sistema COSAC I, en dicha visita se inspeccionaron el Terminal Naranjal, la Estación Tomás Valle, la Estación Colmena, la Estación Central, la Estación Angamos, la Estación Canaval y Moreyra, así como el Terminal Matellini.

Pese a las actividades de mantenimiento preventivo como correctivo realizado por la Subdirección de Servicio de Transporte Regular, la inspección realizada en las diferentes estaciones/ terminales ha identificado deficiencias en la infraestructura y sistemas, las cuales inciden directamente en la seguridad, funcionalidad y la experiencia general de los usuarios, tal como se detalla a continuación:

1. Terminal Naranjal

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo al terminal Naranjal y consignadas en el Acta de Inspección n.° 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Deficiencias observadas en el Terminal Naranjal

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Estructura	Cobertura metálica	Signos de oxidación e indicios de corrosión debido a la exposición de humedad. (Fotografía n.° 1) del cuadro n.° 2.	Medio
	Escaleras metálicas	Desgaste superficial de pintura y signos de oxidación parcial. (Fotografía n.° 2) del cuadro n.° 2.	Bajo
	Pasarela metálica peatonal	Desgaste superficial de pintura y signos de oxidación. (Fotografía n.° 3) del cuadro n.° 2.	Bajo
	Escalera de concreto	Se identificaron fisuras y grietas en las gradas de las escaleras cercana a los SS.HH. (Fotografía n.° 4) del cuadro n.° 2.	Medio
	Cercos metálicos	Signos de oxidación y en zonas puntuales tiene desprendimientos de material en la base por indicios de corrosión. (Fotografía n.° 5) del cuadro n.° 2.	Bajo
Arquitectura	Techos de policarbonato	Deterioro por exposición a la humedad y acumulación de sedimentos, en una zona próxima a un embarque tiene grietas y perforaciones. (Fotografía n.° 6) del cuadro n.° 2.	Medio/ Alto
	Baranda metálica	Baranda próxima al embarque hacia el norte, presenta signos de oxidación e inestabilidad, debido a fisuras en el concreto de apoyo. (Fotografía n.° 7) del cuadro n.° 2.	Medio/ Alto
	Ventana de ventilación de SS.HH.	Las varillas de acero presentan signos de oxidación. (Fotografía n.° 8) del cuadro n.° 2.	Bajo
	Máquinas automáticas de recarga	La protección metálica de las 2 máquinas y la estructura metálica que la cubre presentan signos de presenta oxidación (ingreso a	Bajo



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

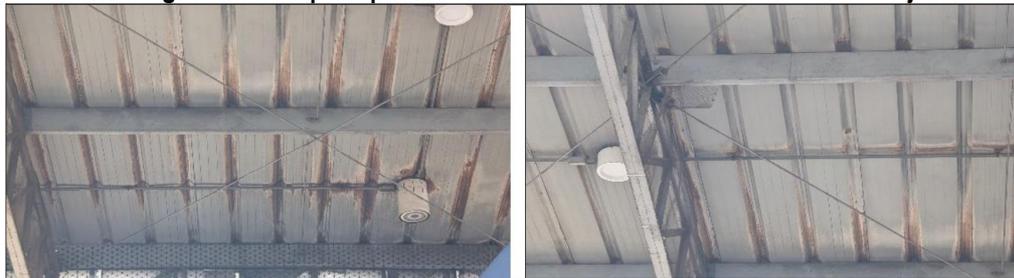
ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
		alimentadores). (Fotografía n.º 9) del cuadro n.º 2.	
Instalaciones Eléctricas	Luminarias de techo	La protección metálica de luminarias de techo presenta signos de oxidación. (Fotografía n.º 10) del cuadro n.º 2.	Bajo
		Ausencia de luminarias de techo embarque hacia el sur. (Fotografía n.º 11) del cuadro n.º 2.	Bajo

Fuente: Acta de inspección n.º 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 2

Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en el Terminal Naranjal



Fotografía n.º 1: Oxidación y indicios de corrosión en coberturas metálicas 1.



Fotografía n.º 2: Desgaste superficial de pintura y signos de oxidación en escalera metálica.

Fotografía n.º 3: Desgaste superficial de pintura y signos de oxidación en pasarela peatonal metálica.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



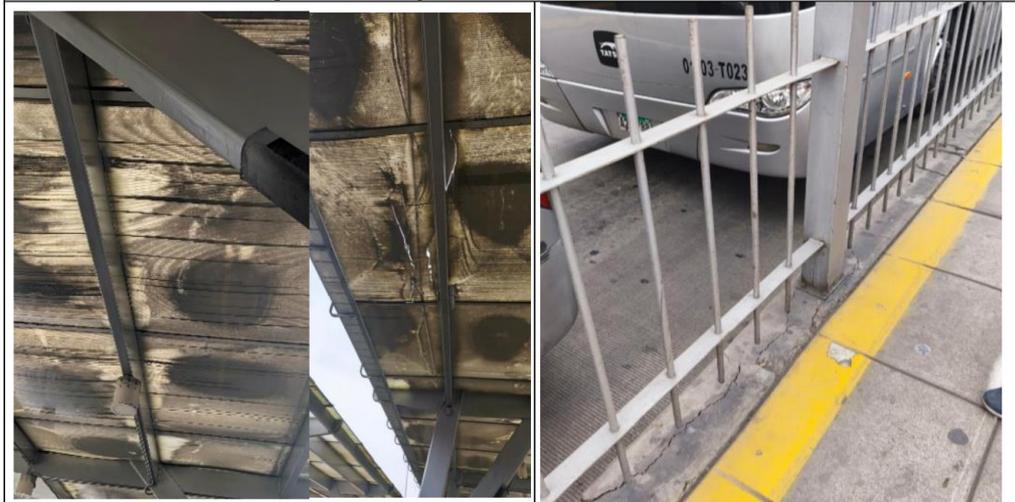
Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 4: Fisuras y grietas en la grada de la escalera cercana a los SS.HH.



Fotografía n.º 5: signos de oxidación en cercos metálicos.



Fotografía n.º 6: Deterioro de techos de policarbonato.

Fotografía n.º 7: Baranda próxima al embarque hacia el norte, con signos de oxidación e inestabilidad por fisuras en el concreto de apoyo.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 8: Las varillas de la ventana de ventilación de los SS.HH. presentan signos de oxidación.

Fotografía n.º 9: Máquinas automáticas de recarga con presencia de óxido.



Fotografía n.º 10: La protección metálica de luminarias de techo presenta signos de oxidación.

Fotografía n.º 11: Ausencia de luminarias de techo embarque hacia el sur.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

2. Estación Tomás Valle

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo a la estación Tomás Valle y consignadas en el Acta de Inspección n.º 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Deficiencias observadas en la estación Tomas Valle

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Arquitectura	Cielo raso metálico	Presencia de oxidación. (Fotografía n.º 1) del cuadro n.º 4.	Medio
		Filtraciones en días de lluvia (Fotografía n.º 1) del cuadro n.º 4.	Bajo/ medio
Instalaciones Eléctricas	Luminarias de estado de puerta de embarque	Se encuentran inoperativas. (Fotografía n.º 1) del cuadro n.º 4.	Medio

Fuente: Acta de inspección n.º 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Cuadro n.º 4
Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Estación Tomas Valle



Fotografía n.º 1: Oxidación en cielo raso metálico.



Fotografía n.º 2: filtraciones en días de lluvia.



Fotografía n.º 3: Luminarias de estado de puerta de embarque inoperativa.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

3. Estación Colmena

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo a la estación Colmena y consignadas en el Acta de Inspección n.° 02-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Deficiencias observadas en la estación Colmena

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Instalaciones Eléctricas	Luminarias de techo	3 bombillas y 3 fluorescentes inoperativos. (Fotografía n.° 1) del cuadro n.° 6.	Bajo
	Luminarias de estado de puertas	Se encuentran inoperativas. (Fotografía n.° 2) del cuadro n.° 6.	Medio

Fuente: Acta de inspección n.° 02-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.° 6
Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Estación Colmena



Fotografía n.° 1: Luminarias inoperativas.



Fotografía n.° 2: Luminarias de estado de puerta de embarque inoperativa.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

4. Estación Central

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo a la Estación Central y consignadas en el Acta de Inspección n.° 03-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Deficiencias observadas en la Estación Central

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Estructura	Estructuras metálicas	Signos de oxidación e indicios de (Fotografía n.° 1) del cuadro n.° 8.	Medio
Arquitectura	Puertas de vidrio templado en andenes de embarque	El cierre y apertura automático de puertas en zonas de embarque se encuentran inoperativas, con excepción de la puerta de doble hoja del embarque sur 10. (Fotografía n.° 2) del cuadro n.° 8.	Medio/ Alto
	Tabiquería	Deteriorado (Fotografía n.° 3) del cuadro n.° 8.	Bajo
	Acabado en muro	Deteriorado	Bajo
	Piso	Deteriorado (Fotografía n.° 3) del cuadro n.° 8.	Bajo
Instalaciones Eléctricas	Máquinas automáticas de recarga	1 máquina de recarga inoperativa. (Fotografía n.° 4) del cuadro n.° 8.	Bajo
	Luminarias de techo	Fuera de servicio. (Fotografía n.° 5) del cuadro n.° 8	Bajo
Instalaciones Sanitarias	Interruptores	Expuesto, sin tapa de protección	Bajo
	Grifería	Deteriorada. (Fotografía n.° 6) del cuadro n.° 8.	Bajo
	Urinario	Deteriorado, sin palanca de fluxómetro. (Fotografía n.° 7) del cuadro n.° 8	Bajo
	Lavamanos	La llave de lavamanos presenta fuga. (Fotografía n.° 8) del cuadro n.° 8.	Bajo
Instalaciones Electromecánicas	Secador de manos	Ausencia de secador de mano. (Fotografía n.° 9) del cuadro n.° 8.	Bajo
	Ascensor	Deterioro panel de control ascensor	Bajo
Sistema contra Incendios	Ventiladores axiales	Inoperativos (Fotografía n.° 10) del cuadro n.° 8.	Medio
	Pulsador de alarma contra incendios	Ausencia de protección de alarma contra incendios.	Bajo

Fuente: Acta de inspección n.° 03-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

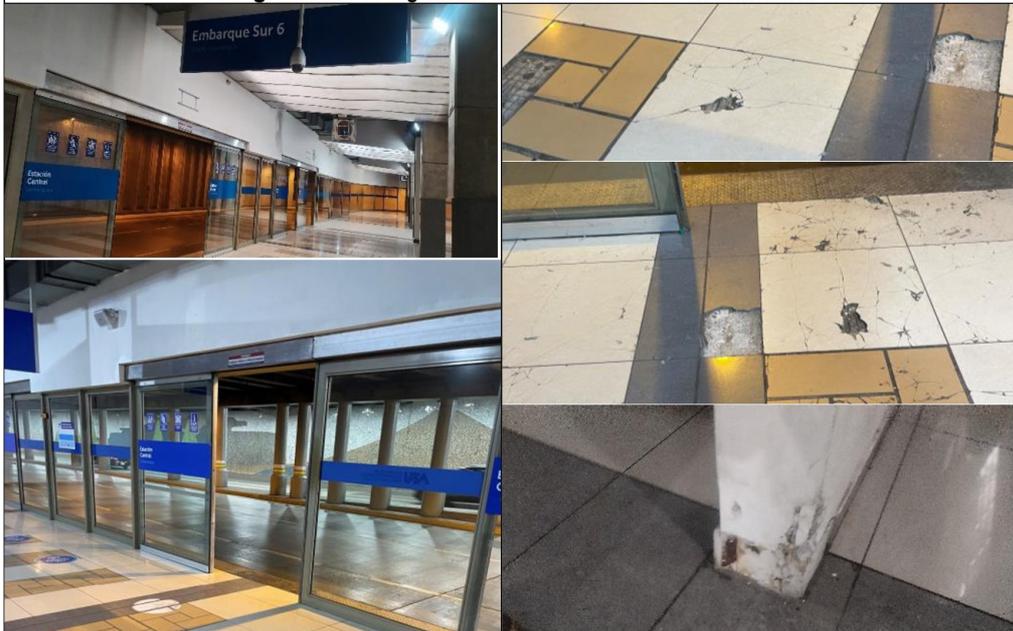


Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Cuadro n.º 8
Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Estación Central



Fotografía n.º 1: Signos de oxidación e indicios de corrosión.



Fotografía n.º 2: Puertas de vidrio templado inoperativas.

Fotografía n.º 3: Tabiquería y pisos con deterioro.



Fotografía n.º 4: Máquina de recarga inoperativa.

Fotografía n.º 5: Luminarias de techo, fuera de servicio.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 6: Llave de lavamanos con fuga.



Fotografía n.º 7: Urinario deteriorado.



Fotografía n.º 8: Lavamanos deteriorado.



Fotografía n.º 9: Secadora de manos inexistente.



Fotografía n.º 10: Ventiladores axiales inoperativos.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

5. Estación Canaval y Moreyra

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo a la Estación Canaval y Moreyra y consignadas en el Acta de Inspección n.º 05-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Deficiencias observadas en la Estación Canaval y Moreyra

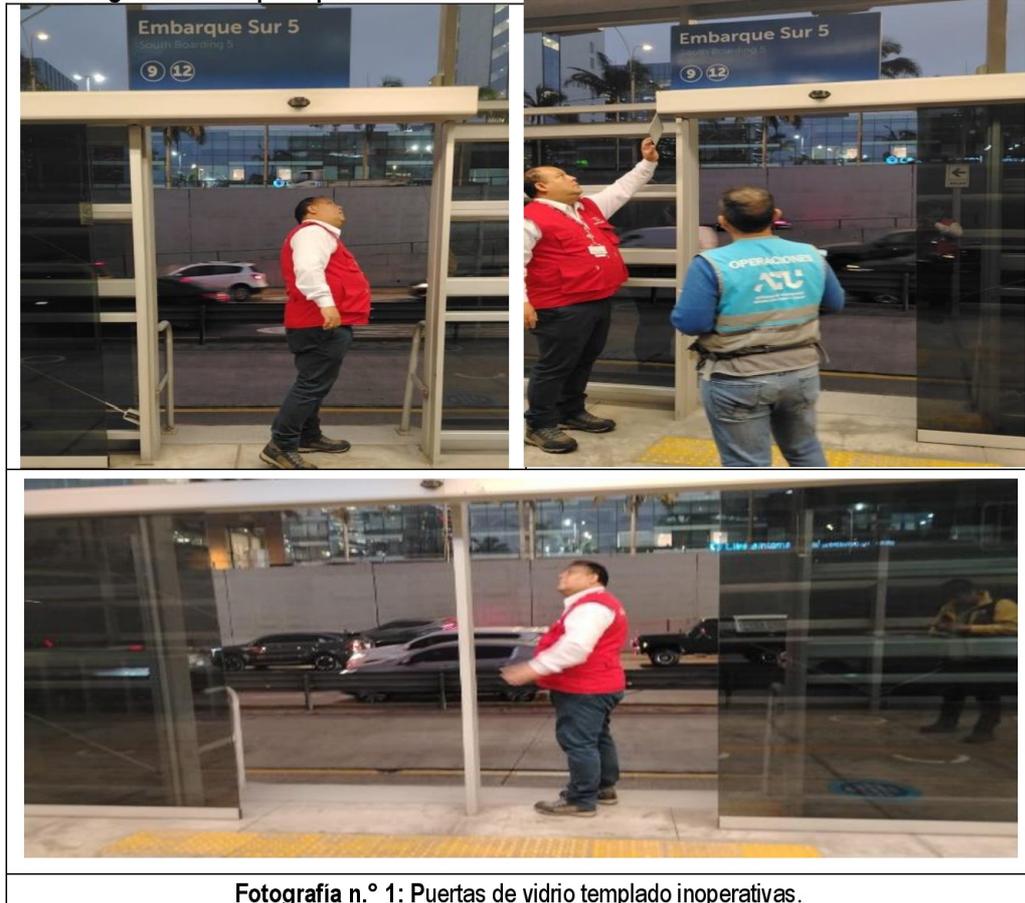
ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Arquitectura	Puertas de vidrio templado en andenes de embarque	3 puertas inoperativas (Fotografía n.º 1) del cuadro n.º 10.	Medio/ Alto
		Sin puerta de vidrio templado (Fotografía n.º 2) del cuadro n.º 10.	
Instalaciones Eléctricas	Luminarias de techo	Inoperativas (Fotografía n.º 3) del cuadro n.º 10. - Embarque norte 4 - Embarque sur 2 - En estructura metálica al salir de la estación.	Bajo
	Luminarias empotradas en piso	Inoperativas (Fotografía n.º 4) del cuadro n.º 10. - Entre embarque 4 y 5 - Entre el embarque 4 y escalera - a las afueras de la estación. - al ingreso de la estación, con oquedades.	Bajo

Fuente: Acta de inspección n.º 05-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 10

Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Estación Canaval y Moreyra



Fotografía n.º 1: Puertas de vidrio templado inoperativas.



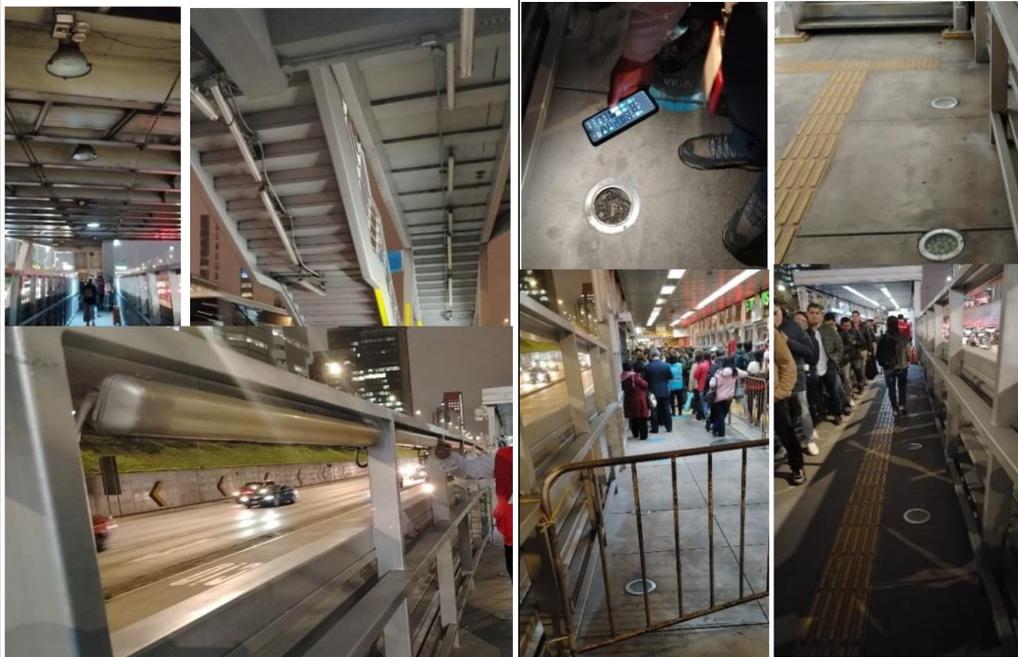
Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 2: Ausencia de puertas de vidrio templado.



Fotografía n.º 3: Luminarias de techo y laterales inoperativas.

Fotografía n.º 4: Luminarias empotradas en piso inoperativas.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.
Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

6. Estación Angamos

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo a la Estación Angamos y consignadas en el Acta de Inspección n.º 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Deficiencias observadas en la Estación Angamos

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Estructura	Barreras de seguridad vial (guardavías)	Presencia de corrosión severa sectorizada en pasadizos hacia los embarques sur. (Fotografía n.° 1) del cuadro n.° 12.	Medio/ Alto
Arquitectura	Cielo raso metálico	En embarque sur 2 se encuentra deteriorado con presencia de corrosión severa. (Fotografía n.° 2) del cuadro n.° 12.	Medio
	Láminas metálicas	En mal estado, ubicada en pasadizo de acceso a embarque sur 1 y 2. (Fotografía n.° 3) del cuadro n.° 12.	Bajo
Instalaciones Eléctricas	Luces de estado de puerta	En embarque sur 1 y 2, embarque norte 1 y 2 se encuentran inoperativas (Fotografía n.° 4) del cuadro n.° 12.	Medio
	Luminarias laterales en guardavías metálicas	En acceso a embarque sur 1 y 2, embarque norte 1 y 2 se encuentran inoperativas.	Bajo
	Luminarias empotradas en piso	En acceso a embarque sur 1 y 2, embarque norte 1 y 2 se encuentran inoperativas y algunos no tienen tapa dejando un hueco. (Fotografía n.° 5) del cuadro n.° 12.	Medio

Fuente: Acta de inspección n.° 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.° 12

Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Estación Angamos



Fotografía n.° 1: Barreras de seguridad vial con presencia de oxidación y de corrosión severa.

Fotografía n.° 2: Cielo raso metálico deteriorado con presencia de corrosión severa.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 3: Láminas metálicas en mal estado.

Fotografía n.º 4: Luces de estado de puerta inoperativas.

Fotografía n.º 5: Luminarias empotradas en piso inoperativas.

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

7. Terminal Matellini

Las principales deficiencias observadas en la visita de campo al Terminal Matellini y consignadas en el Acta de Inspección n.º 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Deficiencias observadas en el Terminal Matellini

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Estructura	Estructura metálica	Presencia de óxido (Fotografía n.º 1) del cuadro n.º 14.	Medio
	Cobertura metálica (Fotografía n.º 2) del cuadro n.º 14	Cobertura metálica de cúpula en segundo nivel en zona de alimentadores presenta canaleta galvanizada suelta.	Medio
		Borde inferior cobertura metálica de cúpula en segundo nivel en zona de alimentadores y buses regulares presenta corrosión severa	Medio
		Cobertura metálica en zona de embarque 7 (al lado izquierdo de la puerta doble hoja de vidrio) de buses alimentadores presenta deterioro severo.	Medio
	Puente metálico	Cobertura de puente metálico con corrosión en la parte inferior (Fotografía n.º 3) del cuadro n.º 14.	Medio
	Escalera metálica	Presencia parcial de óxido.	Bajo
Jebes de neopreno	Las plataformas de embarque 5, 7, 12, 13 16 y 17 de buses alimentadores y de plataforma de desembarque 1 y 2 de buses regulares y expresos presentan deterioro y no cuentan con jebes de neopreno completos. (Fotografía n.º 4) del cuadro n.º 14.	Bajo/ Medio	



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

ESPECIALIDAD	COMPONENTE	DEFICIENCIA OBSERVADA	NIVEL DE RIESGO
Arquitectura	Puertas de vidrio templado en andenes de embarque. (Fotografía n.º 5) del cuadro n.º 14	<u>Zona de embarque de buses alimentadores:</u> - Embarque 8 no cuenta con puertas. - Embarques 9, 10 y 18 no cuentan con puertas y están sellados con planchas de policarbonato translúcidas. - En los embarques 1, 3, 5,7,11,15, 16 y 17 se encuentran inoperativas. - Puertas de vidrio con marco de aluminio en acceso principal no cuentan con seguro de fijación para cierre y los vidrios presentan fisuras. <u>Zona de embarques de buses regulares y expresos:</u> - 2 puertas del embarque 1 inoperativas	Medio
	Vidrio templado en ventanas	Se encuentran en mal estado, presentan fisuras.	Bajo
	Puertas enrollables (Fotografía n.º 6) del cuadro n.º 14	Puerta de ingreso a zona de buses alimentadores y troncales no funcionan. Puertas presentan óxido y por partes corrosión severa.	Bajo/ Medio
Instalaciones Eléctricas	Luminarias de techo (Fotografía n.º 7) del cuadro n.º 14.	<u>Zona de embarque de buses alimentadores</u> - Embarques 3 y 16 una luminaria no funciona. - Embarques 4 y 15 dos luminarias no funcionan. - Segundo nivel en la parte de cúpula falta un equipo de iluminación y tres luminarias no funcionan. <u>Zona de embarque de buses regulares y expresos</u> - En la parte de escaleras y área de ingreso a embarques 17 luminarias no funcionan. - Segundo nivel en la parte de cúpula dos luminarias no funcionan. - En la zona de embarque y desembarque 1 (9 luminarias inoperativas); 2 (una luminaria inoperativa); 4 (dos luminarias inoperativas).	Bajo/ Medio
	Pulsadores de emergencia	Inoperativos	Medio
	Cables eléctricos	Se identificó cables expuestos.	Medio/ Alto
	Tomacorrientes	Inoperativos en el segundo nivel de zona de acceso a alimentadores.	Bajo
	Tablero eléctrico	En segundo nivel de zona de buses alimentadores no cuenta con tapa de protección.	Medio
Instalaciones electromecánicas	Escaleras	- Plancha metálica estriada de plataforma de Escalera de bajada o descenso a zona de buses regulares y expresos suelta con puntos de soldadura fracturados. - Falta tornillos de sujeción en plancha de acero inoxidable de escalera mecánica.	Bajo/ Medio

Fuente: Acta de inspección n.º 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

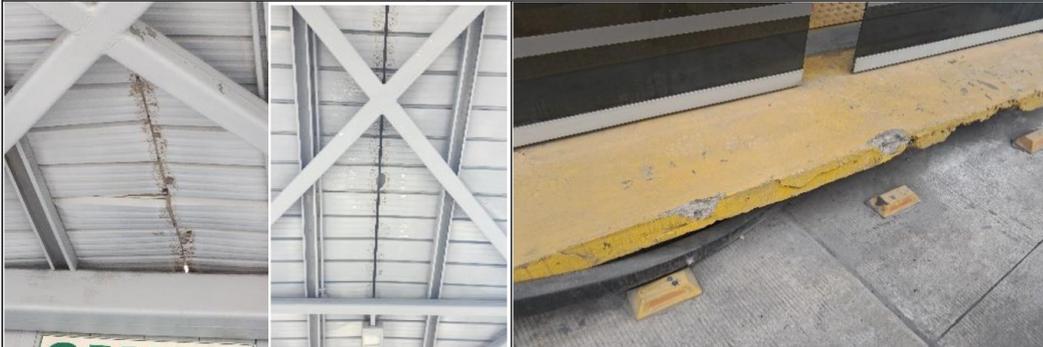
Cuadro n.º 14
Panel fotográfico de las principales deficiencias observadas en la Terminal Matellini



Fotografía n.º 1: Estructura metálica con presencia de óxido



Fotografía n.º 2: Cobertura metálica con presencia de óxido, corrosión y canaleta suelta en mal estado.



Fotografía n.º 3: Cobertura en puente metálico con corrosión en la parte inferior.

Fotografía n.º 4: Jebes de neopreno en zonas de embarque deterioradas y desprendidas.



Fotografía n.º 5: Puertas de vidrio templado inoperativas.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 6: Puertas presentan óxido y por partes corrosión severa.

Fotografía n.º 7: Luminarias de techo inoperativas

Fuente: Tomas fotográficas de la Comisión de Control del 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Las deficiencias detectadas en las siete (7) estaciones inspeccionadas reflejan solo una parte de la problemática del sistema, lo que no implica la inexistencia de otras fallas en la infraestructura y sus componente no advertidas en esta visita. En consecuencia, corresponde a la unidad orgánica competente de la ATU adoptar las medidas inmediatas y sostenibles que aseguren la conservación y operatividad integral de toda la infraestructura

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente

- **Contrato de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I)**

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

(...)

6.6. *No es un Bien de la Concesión el COSAC I, sino el derecho de acceso para utilizarlo de forma compartida con los demás Concesionarios. El COSAC I se mantiene bajo gestión del Concedente. Es responsabilidad del Concedente la conservación del COSAC I y, en su caso, la rehabilitación y puesta en servicio, de manera que sea posible utilizarlo para la prestación del Servicio.*"

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este Contrato son Obligaciones del Concedente:

(...)

7.3 *Realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la Infraestructura del Sistema.*

(...)

7.4 *En caso necesario, rehabilitar el COSAC I para mantener la continuidad del Servicio.*

(...)

- **Ley n.º 30900, Ley que crea a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao de 8 de diciembre de 2018 y publicada el 28 de diciembre de 2018.**

"Artículo 4. Definiciones y referencias

Para los efectos de la aplicación de la presente ley, se tienen en cuenta las siguientes definiciones y referencias:

(...)

d. *Infraestructura complementaria: Conjunto de instalaciones físicas, mecánicas o electrónicas, cuyo propósito es facilitar o complementar la operación del servicio de transporte terrestre de personas, procurando un servicio en condiciones de calidad y seguridad.*

(...)

Artículo 6. Funciones de la ATU



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

(...)

f. Promover, formular, estructurar y ejecutar procesos de inversión pública y privada; otorgar las concesiones para la prestación de los servicios de transporte terrestre urbano regular y masivo de personas, así como para la construcción y operación de la infraestructura vial e infraestructura complementaria requerida para dichos servicios, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 005-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publicado el 8 de marzo de 2019.

"Artículo 10.- Función de Gestión

(...)

9. Gestionar y operar la infraestructura de transporte urbano e infraestructura complementaria correspondiente al SIT en el marco de la normativa vigente y las políticas del sector transportes.

(...)

Artículo 12.- Funciones de Fiscalización y Sanción

(...)

12.1 Fiscalizar la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas y los servicios complementarios, así como el Sistema de Recaudo Único, e imponer sanciones a los operadores y conductores.

(...)

Artículo 21.- Infraestructura Complementaria

21.1 La infraestructura complementaria es el conjunto de instalaciones físicas, mecánicas o electrónicas, cuyo propósito es facilitar o complementar la operación del servicio de transporte terrestre de personas, procurando un servicio en condiciones de calidad y seguridad.

(...)"

El hecho expuesto, afectaría la durabilidad de la infraestructura, aumentando el riesgo de deterioro funcional y perjudicando la calidad del servicio ofrecido.

2. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y LA COMUNICACIÓN VISUAL EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC), PRESENTAN DEFICIENCIAS QUE AUMENTAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTES, Y DIFICULTAN LA CORRECTA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mediante contrato de concesión de la operación del servicio de transporte de pasajeros a través de buses troncales y alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, el concedente otorga a los concesionarios, la operación del servicio de transporte de pasajeros mediante buses troncales y buses alimentadores en el COSAC I, con acceso y derecho de utilización de la infraestructura del sistema, que incluye entre otros: las estaciones, siendo una obligación del concedente, realizar la conservación y mantenimiento de las mismas. Es importante señalar que, además de las obligaciones contractuales, deben cumplirse con las disposiciones previstas en las leyes aplicables.

A continuación, se citan las cláusulas indicadas en los Contratos de Concesión:

"CLÁUSULA PRIMERA: REGLA DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

(...)

Definiciones

(...)

- **Leyes Aplicables**

Las que se indican en el acápite BASE LEGAL del presente Contrato, las señaladas en el numeral 1.4 de las Bases y aquellas normas que sean aplicables a la operación del Servicio y a los



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Contratos.

• **Infraestructura del Sistema**

Comprende las construcciones, bienes inmuebles, sistemas y facilidades logísticas dedicados a la operación del Sistema (...) Incluye también las vías, las estaciones, los talleres, el equipo y las instalaciones necesarias para la operación del Servicio y del Sistema.

(...)

2.1 Objeto

Por este Contrato, el Concedente otorga en Concesión al Concesionario la operación del Servicio 16 en el COSAC I, con acceso y derecho a la utilización, conjuntamente con los demás Operadores, de la infraestructura del Sistema. La Concesión comprende los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Contrato y las Leyes Aplicables (...)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE

(...)

7.3 Realizar la conservación y mantenimiento del COSAC I y de la Infraestructura del Sistema.

(...)"

Por su parte, el artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU⁶ – (en adelante, TIROF-ATU), establece que la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, es la unidad orgánica de la Dirección de Operaciones responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU. Adicionalmente, el artículo 87 del TIROF-ATU, establece que la citada Dirección tiene entre sus funciones, monitorear el cumplimiento de indicadores de desempeño y niveles de servicio referidos a la (...) *seguridad y otros vinculados con la etapa de explotación de la infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de transporte regular.*

De la visita de inspección:

El día 8 de setiembre de 2025, el personal de la Contraloría General de la República (personal de la CGR) conjuntamente con representantes de la ATU, realizó una visita de inspección de manera selectiva a los terminales y estaciones del COSAC I (en adelante, Visita de Inspección), con el fin de verificar el mantenimiento de las estaciones y terminales del COSAC I. Al término de la inspección, se suscribieron las actas respectivas, en algunas de ellas entre otros: se evidenciaron aspectos relacionados a la seguridad y comunicación visual (señalización vertical y horizontal) de las estaciones y terminales pertenecientes al COSAC I. En el cuadro siguiente se muestra en detalle las estaciones y terminales inspeccionadas y la denominación de las referidas Actas de Inspección en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

⁶ Aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 064-2025-ATU/PE:

"Artículo 85. - Subdirección de Servicios de Transporte Regular

La Subdirección de Servicios de Transporte Regular es la unidad orgánica de la Dirección de Operaciones responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU.

Artículo 86. - Funciones de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

(...)

b) *Supervisar la calidad de la prestación del servicio de transporte regular, considerando las necesidades de los usuarios, en coordinación con la Dirección de Gestión Comercial; así como monitorear el cumplimiento de indicadores de desempeño y niveles de servicio referidos a la operación, mantenimiento, seguridad y otros vinculados con la etapa de explotación de la infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de transporte regular.*

Cuadro n.º 15
Actas suscritas en la Visita de Inspección a las Estaciones y Terminales del COSAC I

Fecha de Inspección	n.º de Acta	Estaciones/Terminales	Situación Actual
8 de setiembre de 2025	n.º 01 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Terminal Naranjal	<ul style="list-style-type: none"> Las señalizaciones verticales informativas (...) de los alimentadores tienen información desactualizada.
	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Estación Central	<ul style="list-style-type: none"> Cinta de seguridad antideslizante desgastada y deterioradas. (Fotografía n.ºs 3, 4, 5 y 6). Obstaculización de zona de evacuación. (Fotografía n.ºs 9, 10 y 35). Ausencia de extintor. (Fotografía n.ºs 7, 8, 37 y 43). Ausencia y desgaste de señalización horizontal. (Fotografía n.ºs 58 y 59). Ausencia y desgaste de señalización vertical. (Fotografía n.ºs 2 y 44). Ausencia, deterioro o desactualización de paneles informativos en zonas de embarque. (Fotografía n.ºs 39 y 40). Luz de emergencia inoperativo. (Fotografía n.º 40). Cámaras inoperativas en estación central, según la toma de muestra en el centro de videovigilancia: de 36 cámaras, 15 no estaban en funcionamiento. (Fotografía n.º 52).
	n.º 04 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Terminal Matellini	<ul style="list-style-type: none"> Falta señalización informativa que indique zona de desembarques 1, 2, 3 y 4. La zona de embarque a buses regulares y expresos no cuenta con identificación de aforo. Luces de emergencia. <p><u>Zona de embarque de buses alimentadores</u> En el embarque 17 la luz no funciona. Al costado de puerta enrollable metálica luz no funciona. En el segundo nivel en la parte de cúpula dos luces no funcionan.</p>
	n.º 05 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Estación Canaval y Moreyra	<ul style="list-style-type: none"> En la puerta de embarque 5 se observa que no se encuentra el extintor. (Fotografía n.º 25). En la de la estación Canaval Moreira se observa que no se encuentra el extintor. (Fotografía n.º 26). En la puerta de embarque 1 se observa que no se encuentra el extintor. (Fotografía n.º 27). Se han identificado tres (03) luces de emergencia que no se encontraban conectadas al fluido eléctrico ubicadas en: En la puerta de embarque 5. (Fotografía n.º 28). En el ascensor. (Fotografía n.º 29). En el tablero eléctrico. (Fotografía n.º 30).
	n.º 06 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Estación Angamos	<ul style="list-style-type: none"> Falta señalización que indique ubicación de pulsador de emergencia para abrir puertas de embarques sur 1, 2 y embarques norte 1, 2.
	n.º 08 – 2025 – ATU – OCI/SVC	Estación Tomas Valle	<ul style="list-style-type: none"> Luces de emergencia No se pudo probar el funcionamiento, porque el personal técnico no pudo conectarlo.

Fuente: Actas de Visita de inspección n.ºs 1, 3, 4, 5, 6 y 8 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Elementos de Seguridad.

A. Sobre los Extintores contra Incendios.

Un aspecto evidenciado por la Comisión en la visita efectuada a las estaciones y terminales del COSAC I, se encuentra relacionado a la ausencia y/o inoperatividad de algunos extintores contra incendios.

Al respecto, el personal de la CGR observó que en algunos gabinetes del sistema contraincendios no existen los extintores, tales como en la zona de los embarques segundo sótano norte (ver fotos n.ºs 7, 8, 37 y 43 del Acta n.º 01 – 2025 – ATU – OCI/SVC), de la Estación Central y Estación Canaval y Moreyra en los embarques n.ºs 1 y 5, así como en el pasadizo de circulación (ver fotos n.ºs 25, 26 y 27 del Acta n.º 05 – 2025 – ATU – OCI/SVC), de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 16
Ausencia de Extintores en las estaciones y terminales del COSAC I

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Estación Central	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Extintor contra incendio Ausencia de extintor.
Estación Canaval y Moreira	n.º 05 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Extintor contra incendio. En la puerta de embarque 5 se observa que no se encuentra el extintor. En la de la estación Canaval Moreira se observa que no se encuentra el extintor. En la puerta de embarque 1 se observa que no se encuentra el extintor.

Fuente: Actas de Visita de inspección n.ºs 3 y 5 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 17
Panel fotográfico de la falta de extintores



Fotografía n.º 1: Estación Central

Fotografía n.º 2: Estación Central



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00



Fotografía n.º 3: Estación Canaval y Moreira

Fotografía n.º 4: Estación Canaval y Moreira

Fuente: Acta de Visita de inspección n.º 5 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

De los hechos evidenciados, se advierte que la ATU, no ha realizado actividades para el cuidado, uso y operatividad de los extintores

B. Sobre las Luces de Emergencia

En las Estaciones Central, Canaval y Moreyra y Tomas Valle, y Terminal Matellini, se evidenció, que algunas luces de emergencia se encuentran inoperativas. Lo señalado ha sido consignado en las Actas de Visita correspondientes, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 18

Inoperatividad de las Luces de Emergencias en las Estaciones y Terminales del COSAC I

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Estación Central	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Luces de Emergencia. Luz de emergencia inoperativo. (
Terminal Matellini	n.º 04 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Luces de Emergencia. <u>Zona de embarque de buses alimentadores</u> En el embarque 17 la luz no funciona. Al costado de puerta enrollable metálica luz no funciona. En el segundo nivel en la parte de cúpula dos luces no funcionan.
Estación Canaval y Moreyra	n.º 05 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Luces de Emergencia. En la puerta de embarque 5 se observa que no se encuentra el extintor. En la de la estación Canaval Moreira se observa que no se encuentra el extintor. En la puerta de embarque 1 se observa que no se encuentra el extintor.
Estación Tomas Valle	n.º 08 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Luces de Emergencia. No se pudo probar el funcionamiento, porque el personal técnico no pudo conectarlo.

Fuente: Actas de Visita de inspección n.º 3, 4, 5 y 8 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

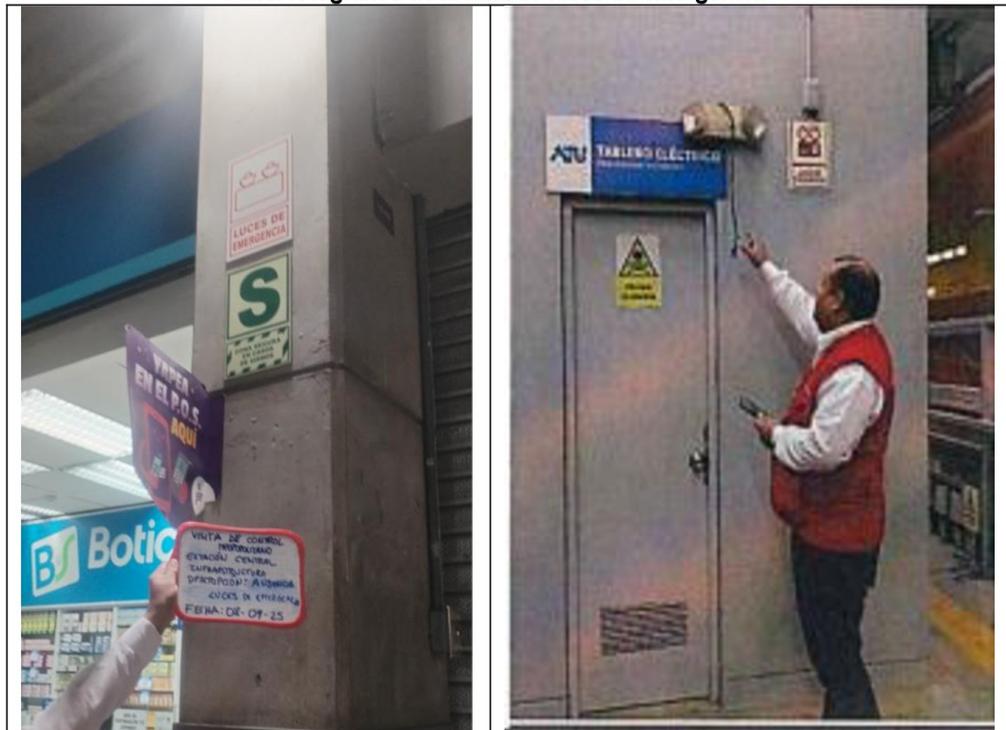


Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Cuadro n.º 19
Panel fotográfico de la falta de luces de emergencia



Fotografía n.º 1: Estación Central

Fotografía n.º 2: Estación Canaval y Moreira

Fuente: Acta de Visita de inspección n.ºs 3 y 5 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

El hecho que algunas de las luces de emergencia instaladas se encuentran inoperativas, contravienen la Norma Técnica EM.010, Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, además dicha ocurrencia genera mayor riesgo de accidentes de los usuarios del servicio.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

C. Sobre las Cámaras de Videovigilancia en las Estaciones y Terminales del COSAC I

En la misma Visita de Inspección, el personal de la CGR en el Centro de videovigilancia según la toma de la muestra pudo advertir la inoperatividad de quince (15) cámaras de videovigilancia de un total de treinta y seis (36) cámaras instaladas en la Estación Central del COSAC I, lo que denota falta de mantenimiento, tal como se ha consignado en el Acta de Inspección:



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Cuadro n.º 20
Inoperatividad de las Cámaras de Vigilancia en el Terminal del COSAC I

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Estación Central	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> Cámaras de Videovigilancia. Cámaras inoperativas en estación central, según la toma de muestra en el centro de videovigilancia: de 36 cámaras, 15 no estaban en funcionamiento.

Fuente: Actas de Visita de inspección n.º 3 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 21

Panel fotográfico de la falta de funcionamiento de cámaras de videovigilancia



Fotografía n.º 1: Central de Monitoreo

Fuente: Acta de Visita de inspección n.º 3 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Respecto a las cámaras de videovigilancia, de la revisión a la información proporcionada por la entidad⁷ se advierte que los terminales, estaciones y patios del COSAC I, cuentan en total con 440 cámaras, de las cuales 61 se encuentran inoperativas, 111 se encuentran con fallas en el servidor⁸, y 268 se encuentran operativas; es decir que el 39% de las cámaras se encuentran sin funcionamiento.

Cabe mencionar que, mediante Ley n.º 30120, “Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas”, se incluye como instrumento de vigilancia ciudadana las imágenes y audios registrados por las cámaras de videovigilancia, de propiedad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas. Asimismo, la citada ley establece la obligatoriedad de entrega de imágenes y audios de las cámaras de videovigilancia a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, en caso de presunción de comisión de un delito o una falta.

D. Sobre las cintas de seguridad antideslizante y rutas de evacuación en las Estaciones del COSAC I.

El Artículo 87 del TIROF-ATU⁹, establece que la citada Dirección tiene entre sus funciones, monitorear el cumplimiento de indicadores de desempeño y niveles de servicio referidos a la (...) *seguridad y otros vinculados con la etapa de explotación de la infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de transporte regular.*

En la Estacion Central se evidenció desgaste y deterioro de cintas de seguridad y obstaculizacion de zona de evacuación en la misma. Lo señalado ha sido consignado en las Actas de Visita correspondientes, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

⁷ Informe n.º D-001580-2025-ATU/DO-SSTR de 11 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección de Operaciones.

⁸ El servidor requiere de una actualización para su visualización

⁹ Aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 064-2025-ATU/PE.

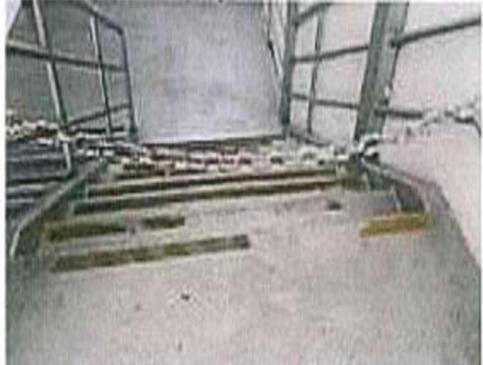
Cuadro n.º 22
Desgaste y deterioro de cintas de seguridad antideslizante y obstaculización de zona de evacuación de estaciones y terminales del COSAC I

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Estación Central	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta de seguridad antideslizante desgastada y deterioradas. (Fotografía n.ºs 3, 4, 5 y 6). • Obstaculización de zona de evacuación. (Fotografía n.ºs 9, 10 y 35).

Fuente: Actas de Visita de inspección n.º 3 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 23
Panel fotográfico de la falta de deficiencias – Estación Central

	
Fotografía n.º 1: Cinta desgastada – Estación Central	Fotografía n.º 2: Obstaculización de zona de evacuación – Estación Central

Fuente: Acta de Visita de inspección n.º 3 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Comunicación visual.

A. Sobre Señalización Horizontal y Vertical

En las Estaciones Central, Angamos y Terminales Naranjal y Matellini se evidenció, ausencia y desgaste de señalización horizontal, así como ausencia, deterioro y desactualización de señalización vertical. Lo señalado ha sido consignado en las Actas de Visita correspondientes, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 24
Ausencia, desgaste, deterioro o desactualización de señalización horizontal y vertical de estaciones y terminales del COSAC I

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Terminal Naranjal	n.º 01 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización horizontal y vertical. Las señalizaciones verticales informativas (...) de los alimentadores tienen información desactualizada.
Estación Central	n.º 03 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización horizontal y vertical. Ausencia y desgaste de señalización horizontal. (Fotografía n.ºs 58 y 59). • Ausencia y desgaste de señalización vertical. (Fotografía n.ºs 2 y 44). • Ausencia, deterioro o desactualización de paneles informativos en zonas de embarque. (Fotografía n.ºs 39 y 40). • Falta señalización informativa que indique zona de desembarques 1, 2, 3 y 4. • La zona de embarque a buses regulares y expresos no cuenta con identificación de aforo.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Estación/Terminal	n.º de Acta	Comentarios consignados en el Acta
Terminal Matellini	n.º 04 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización horizontal y vertical. Falta señalización informativa que indique zona de desembarques 1, 2, 3 y 4. La zona de embarque a buses regulares y expresos no cuenta con identificación de aforo.
Estación Angamos	n.º 06 – 2025 – ATU – OCI/SVC	<ul style="list-style-type: none"> • Señalización horizontal y vertical. Falta señalización que indique ubicación de pulsador de emergencia para abrir puertas de embarques sur 1, 2 y embarques norte 1, 2.

Fuente: Actas de Visita de inspección n.º 1, 3, 4 y 6 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control.

Cuadro n.º 25
Panel fotográfico de la falta de señalización



Fotografía n.º 1: Falta de señalización – Estación Central

Fuente: Acta de Visita de inspección n.º 3 de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

De lo expuesto, se advierte que la ATU, desde que asumió la posición contractual en calidad de Concedente y Supervisor, así como la competencia y función de Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, no ha cumplido con algunas de sus obligaciones, atribuciones y competencias establecidas en el Contrato de Concesión y la normativa vigente, en lo referido a las actividades de mantenimiento y operatividad en ciertas Estaciones y Terminales del COSAC I, vinculado a: i) extintores, ii) luces de emergencia, iii) cámaras de videovigilancia, iv) señalización horizontal y vertical, v) demás infraestructura del Sistema COSAC I (elementos de seguridad y zona de evacuación, entre otros), situación que limita la seguridad y comunicación visual de las Estaciones y Terminales del Sistema COSAC I, en perjuicio de los usuarios del mismo.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 Extintores Portátiles, Aprobada mediante Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias n.º 055-2011-CNBINDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.**

Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. 2º Edición¹⁰

“Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011
(...)

¹⁰ Aprobada mediante Resolución Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias N° 055-2011-CNBINDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

3.1 Esta parte de NTP 350.043 se aplica para equipos de extinción portátiles excepto los que usan agentes de extinción halogenados (...)

4. DEFINICIONES Y UNIDADES

(...)

4.17 **entidad competente:** Organismo que tiene poderes y derechos. Responsable de verificar la correcta aplicación de cualquier parte de esta NTP (...)

4.18 **extintor:** Es todo aparato destinado a apagar incendios de tamaño limitado, por medio de un agente de extinción contenido en el mismo.

4.34 **riesgo.** Condición o situación evidente o potencial que puede causar daño pérdida a personas, bienes y/o valores.

(...)

6. REQUISITOS GENERALES**6.1 Responsabilidad**

6.1.1 El propietario u ocupante de una instalación donde están situados los extintores tendrá a su cargo el cuidado y uso de éstos en todo momento para lo cual contratará el servicio de mantenimiento y/o recarga y/o prueba hidrostática y que este sea realizado por empresas de mantenimiento y recarga competentes de acuerdo a lo indicado en 4.16.

(...)

6.1.7 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará por la buena conservación, operatividad y correcto uso de los extintores; preocupándose por que las instrucciones en las etiquetas y manuales sean suficientes, veraces, legibles y fáciles de entender.

6.1.8 El propietario u ocupante de una instalación fija o móvil velará que se cumpla con la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores acorde a los plazos previstos en la presente norma.

(...)

6.2.5 Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.

(...)

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

8.1.3 Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

(...)

9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA**9.1 Requisitos Generales**

9.1.1 Responsabilidad. El propietario, o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados

(...)"

- Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores Del Reglamento Nacional De Edificaciones, Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA de 12 de marzo de 2019.

(...)

Artículo 11.- Suministro de energía eléctrica de emergencia

11.1. Todas las edificaciones no residenciales y los edificios multifamiliares, deben contar con instalaciones de iluminación de emergencia en las rutas de evacuación (...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 08 de mayo de 2006 y modificatorias.

(...)



Firmado digitalmente por
 ROBLES NARCIZO Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLANO HUARCAYA Jaime
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Artículo 40. - Todos los medios de evacuación deberán ser provistos de iluminación de emergencia que garanticen un periodo de 1½ hora en el caso de un corte de fluido eléctrico y deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Asegurar un nivel de iluminación inicial mínimo de 10 lux y no menos de 1 lux en cualquier punto medido a lo largo de la ruta colectora o principal de evacuación, incluyendo recorrido en escaleras (...)”.

- Ley N° 30120, publicada el 5 de diciembre de 2013.

(...)

Artículo 2. Entrega de imágenes y audios de las cámaras de videovigilancia

En el caso de presunción de comisión de un delito o una falta, el propietario de la cámara de videovigilancia debe informar a la autoridad competente y entregar copia de las imágenes y de los audios a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda; o cuando fuere requerido por dichas instituciones.

(...)

- Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 08 de mayo de 2006 y modificatorias.

(...)

NORMA A.130

REQUISITOS DE SEGURIDAD

CAPITULO I

SISTEMAS DE EVACUACIÓN

(...)

SUB-CAPITULO II

MEDIOS DE EVACUACIÓN

Artículo 12.- Los medios de evacuación son componentes de una edificación, destinados a canalizar el flujo de ocupantes de manera segura hacia la vía pública o a áreas seguras para su salida durante un siniestro o estado de pánico colectivo.

Artículo 13.- En los pasajes de circulación, escaleras integradas, escaleras de evacuación, accesos de uso general y salidas de evacuación, no deberá existir ninguna obstrucción que dificulte el paso de las personas, debiendo permanecer libres de obstáculos.

Las situaciones antes descritas podrían aumentar los riesgos de accidentes, y dificultar la correcta orientación e información de los usuarios durante la prestación del servicio.

3. LA SEÑALIZACIÓN DESTINADA A LA ORIENTACIÓN PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DE CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC), PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN; ESTA SITUACIÓN LIMITA LA CALIDAD DEL SERVICIO, LO CUAL OCASIONA EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS VIGENTES Y POR CONSIGUIENTE LA APLICACIÓN DE POSIBLES SANCIONES ECONÓMICAS.

Durante las visitas realizadas el 8 de septiembre de 2025 a los Terminales Naranjal y Matellini, así como a las Estaciones Tomás Valle, Colmena, Central y Angamos; los equipos de control, identificaron incumplimientos respecto al mantenimiento e implementación de las condiciones y especificaciones mínimas para las personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como se detalla a continuación:

Terminal Naranjal

Según el Acta de Verificación n.° 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025, se verificó que en el Terminal Naranjal no se viene realizando el mantenimiento oportuno e implementación de las señales de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida, toda vez que se



Firmado digitalmente por
 ROBLES NARCIZO Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

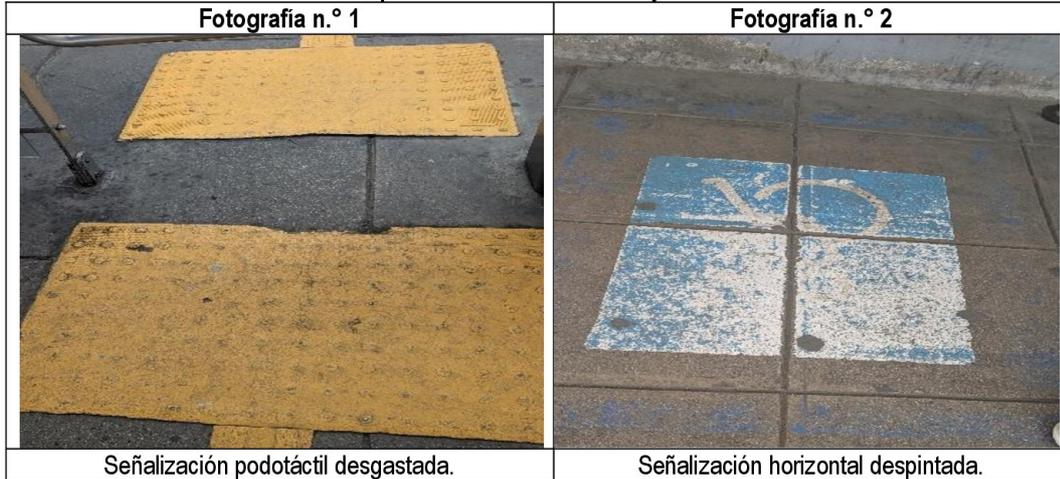


Firmado digitalmente por
 SOLANO HUARCAYA Jaime
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

evidenció el desgaste severo en la señalización podotáctil de la mayoría de embarques de las rutas regulares, expresos y alimentadores. Asimismo, se advirtió la falta de señales táctiles en los paneles de orientación de las puertas de ingreso, escalera ubicada en el lado sur y continuidad de la señalización podotáctil dentro del terminal. También se evidenció que la señalización horizontal de los espacios de espera para personas con discapacidad se encuentra despintada. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:

Cuadro n.º 26

Visita de inspección al Terminal Naranjal del COSAC I

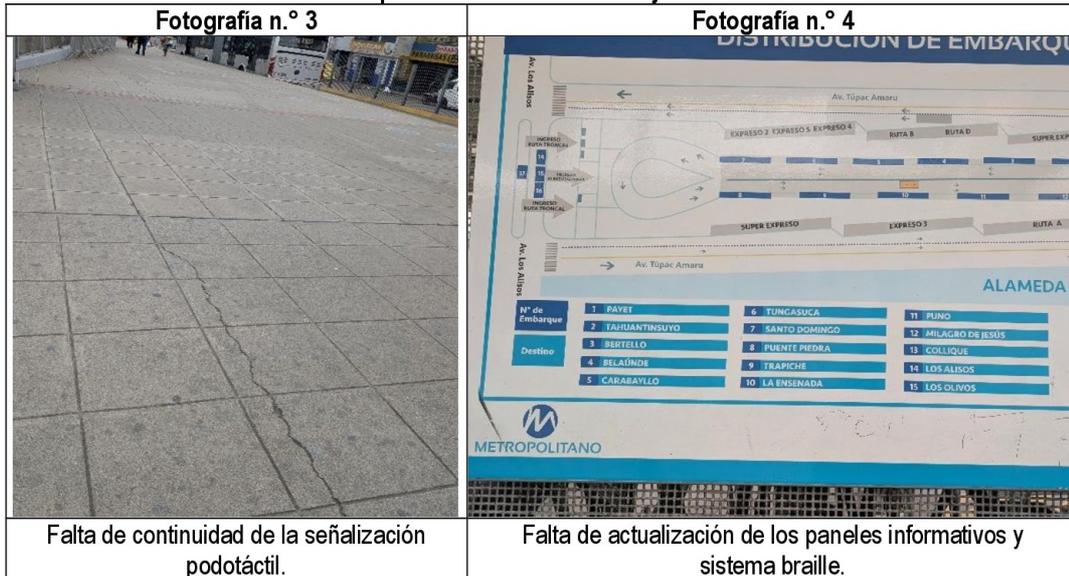


Fuente: Acta de Inspección n.º 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.º 27

Visita de inspección al Terminal Naranjal del COSAC I



Fuente: Acta de Inspección n.º 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Estación Colmena

Mediante Acta de Verificación n.º 2-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se evidenció que en la Estación Colmena la señalización podotáctil se encuentra desgastada, al inicio y al final de las rampas de ingreso o salida, no hay señalización podotáctil. Además, se advirtió la falta de



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

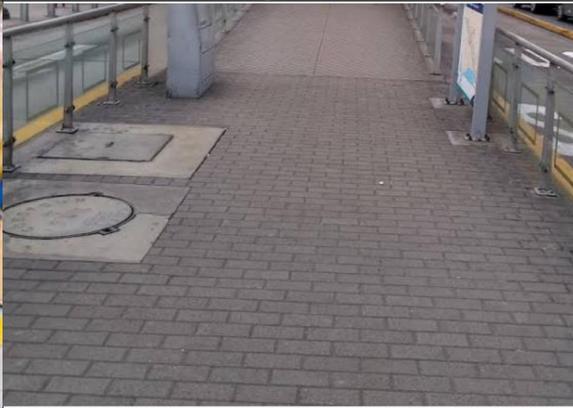


Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

señalización vertical táctil (braille) en los embarques de los buses y en las barandas laterales del ingreso o salida de la estación. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:

Cuadro n.º 28

Visita de inspección a la Estación Colmena del COSAC I

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Señalización podotáctil desgastada.	Falta de señalización podotáctil al ingreso.

Fuente: Acta de Inspección n.º 2-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Estación Central

De acuerdo con el Acta de Verificación n.º 3-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se verificó que la Estación Central no cuenta con señalización podotáctil, sistema braille en escaleras y barandas laterales de los ingresos a la estación, señales táctiles verticales en las puertas de embarque y señalización horizontal para silla de ruedas (de espera). También, al inicio y al final de las rampas de ingreso o salida no hay señalización podotáctil. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:

Cuadro n.º 29

Visita de inspección a la Estación Central del COSAC I

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Falta de señalización podotáctil en todos los ambientes.	

Fuente: Acta de Inspección n.º 3-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Terminal Matellini

Según el Acta de Verificación n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025, se verificó que en el Terminal Matellini no se realizó el mantenimiento oportuno e implementación de las señales de acceso para personas con discapacidad, toda vez que se evidenció el desgaste en la señalización podotáctil de los embarques de las rutas regulares, expresos y alimentadores. Asimismo, se advirtió la falta de señales táctiles verticales en los ingresos al terminal y en la zona de embarques a los buses. También se evidenció que la señalización horizontal de los espacios de espera para personas con discapacidad se encuentra deteriorada. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:

Cuadro n.° 30

Visita de inspección al Terminal Matellini del COSAC I

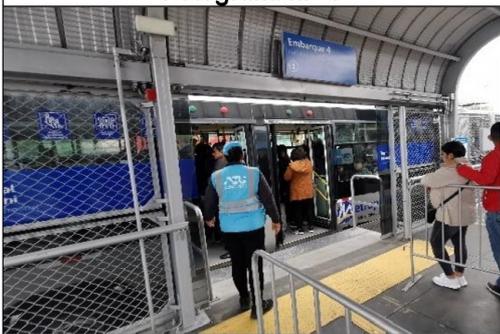
Fotografía n.° 1	Fotografía n.° 2
	
Señalización podotáctil desgastada o suelta.	

Fuente: Acta de Inspección n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Cuadro n.° 31

Visita de inspección al Terminal Matellini del COSAC I

Fotografía n.° 3	Fotografía n.° 4
	
Falta de señalización táctil en puertas de embarque.	Señalización horizontal deteriorada.

Fuente: Acta de Inspección n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Estación Angamos

Según el Acta de Verificación n.° 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025, se verificó que, en la Estación Angamos, en la zona donde se ubica el ascensor y escaleras hacia los embarques sur, el piso podotáctil se encuentra desgastado y suelto. Asimismo, se advirtió la falta de señales táctiles verticales para el ingreso a la estación y en las puertas de embarque a los buses, así como la continuidad de la señalización podotáctil dentro la misma. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Cuadro n.º 32
Visita de inspección a la estación Angamos del COSAC I

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Señalización podotáctil desgastada.	Sin continuidad de la señalización podotáctil.

Fuente: Acta de Inspección n.º 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

Estación Tomás Valle

Según el Acta de Verificación n.º 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025, se verificó que en la Estación Tomás Valle la señalización podotáctil se encuentra desgastada. Asimismo, se advirtió la falta de señales táctiles verticales para el ingreso a la estación y en las puertas de embarque a los buses, así como la continuidad de la señalización podotáctil dentro la estación y al inicio y al final de las rampas de ingreso o salida. A continuación, se muestran algunas imágenes de la inspección:

Cuadro n.º 33
Visita de inspección a la Estación Tomás Valle del COSAC I

Fotografía n.º 1	Fotografía n.º 2
	
Señalización podotáctil desgastada.	Falta de señalización táctil en puertas de embarque.

Fuente: Acta de Inspección n.º 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de setiembre de 2025.

Elaborado: Comisión de Control

En razón a lo expuesto y como se muestra en las imágenes, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ha incumplido con el mantenimiento y adecuación de la infraestructura



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

(terminales y estaciones) del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad (COSAC I), así como las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad; vulnerando su derecho a la igualdad de condiciones y transgrediendo la normativa sobre la materia. Por tanto, es necesario realizar una revisión integral a la infraestructura del COSAC I para advertir, dar mantenimiento y adecuar los terminales y estaciones a las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 005-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publicado el 8 de marzo de 2019.

“Artículo 4.- Principios

El SIT se rige preferentemente por los siguientes principios:

(...)

9. *Movilidad segura e inclusiva: El SIT considera a las personas con discapacidad, las mujeres y la población vulnerable.*

(...)

Artículo 6.- Definiciones

Adicionalmente a las definiciones previstas en la Ley, para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se considera las siguientes definiciones:

1. *Accesibilidad en Transportes: Facilidad para el acceso a los servicios de transporte terrestre de personas para la población, y de forma preferencial a estudiantes, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o con niños pequeños, y adultos mayores.*

(...)

Artículo 33. Otros Planes

(...)

33.2 *La ATU desarrolla y aplica estrategias para promover, fomentar y priorizar la movilidad sostenible con medios de Transporte Intermodal, accesibles, seguros, ambientalmente limpios y de amplia cobertura, teniendo en consideración, las personas con discapacidad y poblaciones vulnerables.*

(...).”

- Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado el 24 de diciembre de 2012 y vigente desde el 25 de diciembre de 2012, y sus modificatorias.

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas

17.1 *Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.*

- Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado con Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP publicado el 8 de abril de 2014 y vigente desde el 9 de abril de 2014, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Artículo 13.- Diseño urbano y arquitectónico de las ciudades

(...)

13.3 Las edificaciones existentes deben adecuarse a las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006, y sus modificatorias.

Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del RNE

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

(...)

e) Al inicio y al final de las rampas se debe colocar señalización podotáctil que adviertan del cambio de nivel. Asimismo, en el arranque y entrega de rampas se deja un espacio libre de 1.50 m. de diámetro para el giro.

(...)

Artículo 8.- Ascensores

Los ascensores deben cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

f) En una de las jambas de la puerta debe colocarse el número de piso en sistema braille.

g) Se debe instalar una señal audible que indique el piso en el que se encuentra el ascensor.

Artículo 20.- Cubículos de inodoros accesibles

(...)

b) Los servicios higiénicos deben estar debidamente señalizados en el ingreso común con señalización podotáctil. Las puertas de los cubículos de inodoros accesibles deben estar señalizados para su identificación.

Artículo 31.- Señalización

Las señales de acceso y avisos, deben cumplir con lo siguiente:

a) Los avisos deben contener las señales de acceso y sus respectivas leyendas debajo de los mismos. La información de pisos, accesos, nombres de ambientes en salas de espera, pasajes y ascensores, deben estar indicados además en escritura Braille.

b) Las señales de acceso, adosadas a paredes, deben ser de 0.15 m. x 0.15 m. como mínimo. Este aviso se debe instalar a una altura de 1.40 m. medida a su borde superior.

d) La señalización horizontal de los espacios de estacionamiento vehicular accesibles, debe ser de 1.60 m. x 1.60 m.

(...)"

Los hechos advertidos podrían poner en riesgo la integridad física de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida; además, el incumplimiento de la normativa sobre la materia representa para la ATU la aplicación de posibles sanciones económicas.

4. EL SISTEMA DE RED DE AGUA CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL PATIO DE ESTACIONAMIENTO NORTE DEL COSAC I, NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS QUE LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN CON FECHA DE RECARGA VENCIDA, LO CUAL INCUMPLEN LA NORMA A.130 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL PATIO DE ESTACIONAMIENTO NORTE DEL COSAC.

La Comisión de Control el 8 de setiembre de 2025 efectuó una visita de inspección -en compañía de un representante de la ATU- a las instalaciones del Patio de Estacionamiento Norte de los Contratos de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (en



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

adelante, Contratos de Operación - COSAC I), concluida la citada visita, se suscribió -en la misma fecha- el Acta de Inspección n.° 5-2025-ATU-OCI/SCC, advirtiéndose lo siguiente:

Respecto al Sistema de red de agua contra incendio del Patio de Estacionamiento Norte COSAC

Se verificó que a la fecha de la Visita de Inspección el Sistema de red de agua contra incendio se encuentra inoperativa, puesto que, la Bomba de Agua se encuentra desarticulada, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.°34

Visita de inspección al Patio de Estacionamiento Norte COSAC I

Fotografía N° 1.	Fotografía N° 2.
	
<p>Bomba de Agua del sistema de red de agua contra Incendio desarmada e inoperativa.</p>	<p>Bomba de Agua del sistema de red de agua contra Incendio desarmada e inoperativa.</p>

Fuente: Acta de Inspección N° 5-2025-ATU-OCI/SCC de 08 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00

Como se evidencia en las imágenes del cuadro anterior, el equipo de Bomba de Agua del Sistema de red de agua contra incendio se encuentra desarmada e inoperativa, ocasionando que todo el sistema contra incendio (red de distribución, aspersores y los gabinetes contra incendio) se encuentren sin agua ante una ocurrencia de incendio o evento donde se requiera el uso de dicho sistema.



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Ante ello, el representante de la ATU indicó que se debió a una inundación del cuarto de máquinas ocurrida entre los meses de marzo y abril del año 2024, y que producto de dicha inundación se malograron los equipos de bombeo, tanto del sistema de agua potable como del sistema contra incendio, y, que solo se reparó las bombas del sistema de agua potable, quedando pendiente de reparación la bomba del sistema de red de agua contra incendio. Sin embargo, el representante de la ATU indicó a la Comisión de Control que se ha realizado el requerimiento para la puesta en funcionamiento del sistema de red de agua contra incendio, evidenciándose que ha transcurrido más de un año y cinco meses sin que dicho sistema de agua contra incendio funcione.

Respecto a los extintores ubicados dentro del Patio de Estacionamiento Norte COSAC I

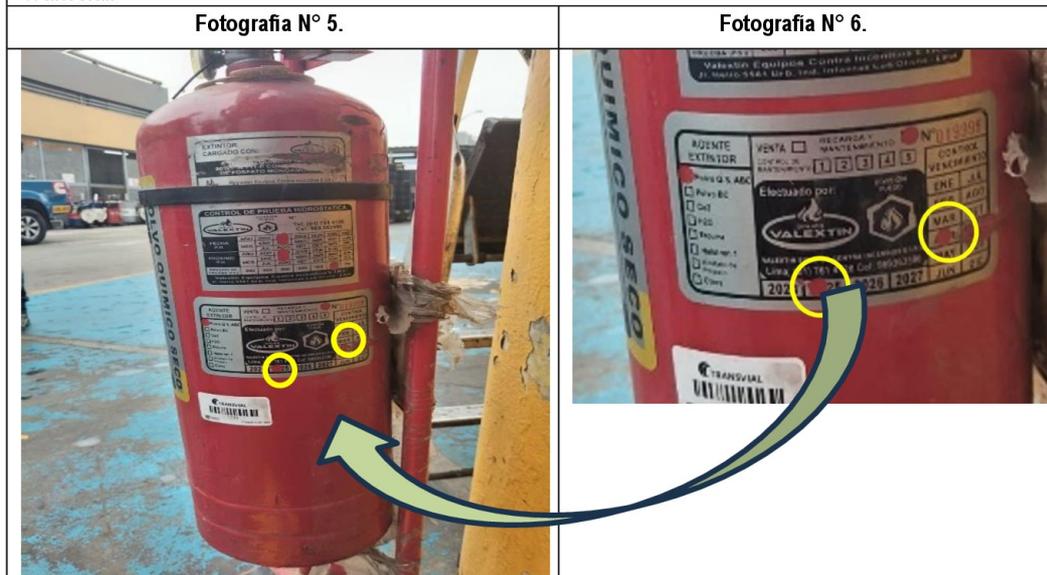
Durante la Visita de Inspección, se pudo verificar que los ambientes del Patio de Estacionamiento Norte del COSAC I, vienen siendo utilizados por los Concesionarios (Transvial, Lima Bus Internacional y Perú Masivo), tanto para el funcionamiento de sus talleres de mantenimiento, talleres de lavado de buses y sus oficinas administrativas, las mismas que fueron inspeccionadas por la Comisión de Control durante la visita.

En la inspección realizada al taller de mantenimiento del Concesionario Transvial, la Comisión evidencio que los extintores ubicados en el área de reparación, área de almacén y zanja N° 03, contaban con fechas de recargas vencidas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Cuadro n.° 35
Visita de inspección al Patio de Estacionamiento Norte COSAC I



Extintor con fecha de vencimiento agosto 2025 ubicado en el área de reparación del Concesionario Transvial.



Extintor con fecha de vencimiento abril 2025 ubicado en la zanja N° 3 del Concesionario Transvial.

Fuente: Acta de Inspección N° 5-2025-ATU-OCI/SCC de 08 de setiembre de 2025

Elaborado: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones: Norma A.130 Requisitos de Seguridad Decreto Supremo n.º 017-2012, publicado el 03 de julio de 2016.**

“(…)

CAPITULO X

EQUIPOS Y MATERIALES PARA SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIOS

(…)

Artículo 100.

Las edificaciones deben ser protegidas con un sistema contra incendios en función al tipo, área, altura y clasificación de riesgo, estos sistemas requieren de una serie de partes, piezas y equipamiento que es necesario estandarizar, para que puedan ser compatibles y ser utilizados por el Cuerpo de Bomberos y permitir los planes de apoyo mutuo entre empresas e instituciones.

(…)

Artículo 152.

Bombas de Agua Contra Incendios. Una instalación de bomba de agua contra incendios consiste en el conjunto formado por la bomba, motor, tablero controlador y reserva de agua. Deberá ser diseñada e instalada de acuerdo al estándar NFPA 20.

Artículo 179.

Cualquier almacenamiento de materiales peligrosos que contenga líquidos o gases (inflamables o combustibles), con un área mayor a 1 000 m2 debe contar con un sistema de agua contra incendios.

Todo almacén no techado de materiales peligrosos, debe ser protegido con extintores portátiles y/o rodantes de acuerdo a la NTP-350.043-1: EXTINTORES PORTATILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

Las situaciones descritas ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores ante un posible incendio o eventualidad donde sea necesario utilizar el sistema de red de agua contra incendio, así como los extintores.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Operación y Mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU”; objeto de la visita de control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:35:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:52:45 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Operación y Mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operación y Mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 16 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por ROBLES
NARCIZO Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 12:36:53 -05:00

Carlos Alberto Robles Narcizo
Supervisor



Firmado digitalmente por SOLANO
HUARCAYA Jaime Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 12:54:39 -05:00

Jaime Rosario Solano Huarcaya
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ROBLES
NARCIZO Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2025 12:36:30 -05:00

Carlos Alberto Robles Narcizo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Autoridad de Transporte Urbano para
Lima y Callao (ATU)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU) NO ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS RESPONSABILIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC). ESTA FALTA DE ATENCIÓN SE REFIERE A COMPONENTES ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS; SITUACIÓN QUE AFECTA LA DURABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, AUMENTANDO EL RIESGO DE DETERIORO FUNCIONAL Y PERJUDICANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO.



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:44:18 -05:00

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.° 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Naranjal.
2	Acta de Verificación n.° 02-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Colmena.
3	Acta de Verificación n.° 03-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Central.
4	Acta de Verificación n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Matellini.
5	Acta de Verificación n.° 05-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Canaval y Moreira.
6	Acta de Verificación n.° 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Angamos.
7	Acta de Verificación n.° 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Tomás Valle.



Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:55:18 -05:00

2. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y LA COMUNICACIÓN VISUAL EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DEL CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC), PRESENTAN DEFICIENCIAS QUE AUMENTAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTES, Y DIFICULTAN LA CORRECTA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.° 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Naranjal.
2	Acta de Verificación n.° 03-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Central.
3	Acta de Verificación n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Matellini.
4	Acta de Verificación n.° 05-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Canaval y Moreira
5	Acta de Verificación n.° 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Angamos.
6	Acta de Verificación n.° 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Tomás Valle.
7	Informe n.° D-001580-2025-ATU/DO-SSTR de 11 de setiembre de 2025, emitido por la Dirección de Operaciones

3. LA SEÑALIZACIÓN DESTINADA A LA ORIENTACIÓN PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA DE CORREDOR SEGREGADO DE ALTA CAPACIDAD (COSAC), PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN; ESTA SITUACIÓN LIMITA LA CALIDAD DEL SERVICIO, LO CUAL OCASIONA EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS VIGENTES Y POR CONSIGUIENTE LA APLICACIÓN DE POSIBLES SANCIONES ECONÓMICAS.

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.° 01-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Naranjal
2	Acta de Verificación n.° 02-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Colmena
3	Acta de Verificación n.° 03-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Central
4	Acta de Verificación n.° 04-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Terminal Matellini
5	Acta de Verificación n.° 06-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Estación Angamos
6	Acta de Verificación n.° 08-2025-ATU-OCI/SVC de 8 de septiembre de 2025 – Tomás Valle



Firmado digitalmente por
ROBLES NARCIZO Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:44:18 -05:00



4. EL SISTEMA DE RED DE AGUA CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL PATIO DE ESTACIONAMIENTO NORTE DEL COSAC I, NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS QUE LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN CON FECHA DE RECARGA VENCIDA, LO CUAL INCUMPLEN LA NORMA A.130 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL PATIO DE ESTACIONAMIENTO NORTE DEL COSAC.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 5-2025-ATU-OCI/SCC de 08 de setiembre de 2025 – Patio Norte

Firmado digitalmente por
SOLANO HUARCAYA Jaime
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2025 12:55:46 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Miraflores, 16 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000257-2025-CG/OC6402

Señor(a):

Jaime Francisco Romero Bonilla

Presidente Ejecutivo

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

Calle José Galvez 550

Lima/Lima/Miraflores

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/6402-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/6402-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Robles Narcizo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y

Callao (ATU)

Contraloría General de la República

(CRN)

Nro. Emisión: 00447 (6402 - 2025) Elab:(U17542 - 6402)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2025-CG/6402

DOCUMENTO : OFICIO N° 000257-2025-CG/OC6402

EMISOR : CARLOS ALBERTO ROBLES NARCIZO - JEFE DE OCI - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME FRANCISCO ROMERO BONILLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604932964

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/6402-SVC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000257-2025-OC6402
2. INFORME 006-2025-OCI_6402-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000257-2025-CG/OC6402

EMISOR : CARLOS ALBERTO ROBLES NARCIZO - JEFE DE OCI - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME FRANCISCO ROMERO BONILLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la operación y mantenimiento del Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC) de la ATU, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2025-OCI/6402-SVC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604932964**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2025-CG/6402
2. OFICIO-000257-2025-OC6402
3. INFORME 006-2025-OCI_6402-SVC

NOTIFICADOR : CARLOS ALBERTO ROBLES NARCIZO - AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

